CONTRATO Nº 06/2015
CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN ESCUELA BÁSICA Nº 3967 "DALILA MENDOZA CONTRERAS".

En Tembiapora, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Mayo del año dos mil quince, **LAMUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA**, con domicilio en Segunda Línea, Zona Urbana de esta Ciudad, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. IGNACIO GIMENEZ ZACARÍAS,** en su carácter de Intendente Municipal y en su público despacho, ante **EL SR. DAVID ROMERO AREVALOS** Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **CONSTRUCCIONES SAN JORGE** domiciliada en San Jorge, Primera Línea, Tembiapora, República del Paraguay; representada en este acto por el **SR. MILCIADES NOGUERA**, con C.I. Nº 1.742.249, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE OBRAS**, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, con relación a la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN ESCUELA BÁSICA Nº 3967 "DALILA MENDOZA CONTRERAS"**, de conformidad con los términos del presente contrato.----------

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
2.1 **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la construcción de la obra referida, en un todo de acuerdo a los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato, siendo los siguientes:
a) Contrato firmado;
b) Carta de Invitación y Anexos;
c) Planos, Planillas y Especificaciones Técnicas;
d) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520, CONSTRUCCIONES**, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora, hasta la suma de **Gs. 94.945.583** (Guaranies Noventa y cuatro millones, novecientos cuarenta y cinco mil, quinientos ochenta y tres).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 294890.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato implementada por resolución Nº 373 de fecha 30/04/2015. Es adjudicado a través de la Resolución IM Nº 392/2015 de fecha 25/05/2015.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de 6 (seis) meses computados desde la emisión del Acta de Inicio por parte de **LA CONTRATANTE**.----------

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, PRECIOS UNITARIOS Y LOS IMPORTES TOTAL A PAGAR.
Los trabajos a ser ejecutados, con sus precios unitarios y totales son los que a continuación se detallan:

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA SECRETARIA GENERAL TEMBIAPORA
David Romero Arevalos
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENTE TEMBIAPORA
Ignacio Gimenez Zacarias
Intendente

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cartel de Obra	gl.	1,00	1.400.000	1.400.000
2	**Preparación de la obra**				
	Limpieza y preparación del terreno	m2	63,70	23.500	1.496.950
	Replanteo	m2	63,70	6.500	414.050
3	**Excavación y carga de cimiento con PBC.**				
	Excavación y carga de cimiento con PBC.	m3	14,00	490.000	6.860.000
4	**Estructura de H° A°**				
	Viga y dado de H° A°	m3	0,82	2.140.100	1.754.882
	Encadenados de H° A°	m3	2,17	2.020.000	4.383.400
4	**Muros de nivelación :**				
	De 0,45 cm.	m2	3,60	250.500	901.800
	De 0,30 cm.	m2	7,50	163.700	1.227.750
	De 0,60 cm.	m2	0,60	338.450	203.070
5	**Relleno y apisonado de interiores**				
	Relleno y apisonado de interiores	m3	23,30	126.550	2.948.615
6	**Aislación asfaltica :**				
	De paredes	m2	6,40	69.300	443.520
7	**Muros de elevación :**				
	De 0,15 para revocar	m2	3,40	83.200	282.880
	De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	m2	34,50	165.200	5.699.400
	De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	13,50	155.600	2.100.600
	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	34,30	118.800	4.074.840
	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	12,00	17.900	214.800
8	**Pilares :**				
	De 0,45 x 0,45 visto para corredor	ml	6,60	120.750	796.950
9	**Techo :**				
	Techo de Teja Española, con Tejuelon de 1era, Tirante de HºAº, con isolant 2mm	m2	90,50	300.000	27.150.000
	Viga de madera y planchuela en galeria	gl.	1,00	2.000.000	2.000.000
10	**Revoques :**				
	De paredes interior y exterior a una capa	m2	64,30	17.000	1.093.100
	De viga cumbrera de H° A°	m2	10,30	41.050	422.815
11	**Contrapiso de H° de cascotes**				
	Contrapiso de H° de cascotes	m2	58,00	35.500	2.059.000
12	**Piso de baldosa calcarea**				
	Piso de baldosa calcarea	m2	58,00	83.560	4.846.480
13	**Zocalo calcareo**				
	Zocalo calcareo	ml	34,00	20.345	691.730
14	**Aberturas de madera :**				
	Puerta madera de 1,20 x 2,10 con cerradura picaporte tipo manija	un.	1,00	1.400.000	1.400.000
15	**Aberturas metálicas :**				
	Ventanas tipo balancines	m2	6,84	278.000	1.901.520
16	**Alfeizar de ventanas :**				
	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ml	5,00	11.000	55.000
17	**Pinturas :**				
	[illegible] paredes a la cal	m2	[illegible]	9.100	585.130
	[illegible] pilares vistos con antimoho incoloro	m2	[illegible]	17.300	205.870

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
SECRETARIA GENERAL
TEMBIAPORA

Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
INTENDENCIA
TEMBIAPORA

Intendente

	De viga cumbrera a la cal	m2	10,30	18.000	185.400
	De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	6,84	20.450	139.878
	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	111,30	16.300	1.814.190
	De Tirantes y tejuelones con barniz	m2	90,50	18.429	1.667.825
	De abertura de madera con barniz	m2	5,50	23.238	127.806
18	**Vidrios dobles**				
	Vidrios dobles	m2	6,84	155.300	1.062.252
19	**Desague Pluvial**				
	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ml	23,00	53.500	1.230.500
20	**Instalación eléctrica**				
	Instalación eléctrica	gl.	1,00	4.540.000	4.540.000
21	**Artefactos electricos**				
	Artefactos electricos	gl.	1,00	4.010.500	4.010.500
22	**Mobiliarios :**				
	Pizarra Acrilica de colgar, tamaño (3.60 x 1.20m) con marco y porta pincel dc aluminio a lo largo	un.	1,00	2.100.080	2.100.080
23	**Limpieza final**				
	Limpieza final	m2	60,00	7.550	453.000
	TOTAL				**94.945.583**

Guaraníes: Noventa y cuatro millones, novecientos cuarenta y cinco mil, quinientos ochenta y tres.

6.2 El importe total, asciende a la suma de **Gs. 94.945.583** (Guaraníes noventa y cuatro millones, novecientos cuarenta y cinco mil, quinientos ochenta y tres), suma que será el valor total del presente contrato.----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

7.1- El Plazo para la Ejecución de la Obra es de 90 (noventa) días a partir del Acta de Inicio de la Obra, expedida por **LA CONTRATANTE**.----------

7.2- La obra será ejecutada en el Predio de la Escuela Dalila Mendoza Contreras, ubicado en la Localidad de Santa Librada, Segunda Línea.----------

7.3- Las Condiciones de la Obra se hallan establecidas en el Anexo 3 de la Carta de invitación respectiva----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO, ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

No se otorgará anticipos. Los pagos serán efectuados contra la presentación del certificado de obra, debidamente aprobada por la fiscalización y acompañada de la factura legal correspondiente, dentro de los quince (15) días la aprobación del Certificado respectivo. En caso de no acompañar la factura legal, el plazo correrá a partir de dicha presentación.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para asegurar el estricto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato con una vigencia de 6 (seis) meses, consistente en una póliza de seguro o garantía bancaria, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la contratación que deberá ser presentado dentro de los diez (10) días desde la firma de este instrumento.----

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas el 0,5% del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo del 5% del monto contractual, salvo casos de prórroga formalizada por **LAS PARTES**.----------

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA SECRETARIA GENERAL TEMBIAPORA

Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA INTENDENCIA TEMBIAPORA

Ignacio Gimenez Zacarias
Intendente

CLAUSULA DUODECIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de existir controversias, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, República del Paraguay, constituyendo domicilio en los lugares mencionados en la comparecencia.-------

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA FISCALIZACIÓN

14.1 El Fiscal será el representante permanente de la **CONTRATANTE** ante **EL CONTRATISTA**, debiendo dar sus instrucciones con relación a la obra al **CONTRATISTA,** la que deberá proceder a su estudio y cumplimiento, si hubiere lugar.----------

14.2 **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de prestar todas las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones, proporcionando muestras de los materiales, y otros que aquel solicite.----------

14.3 El Fiscal, recomendará la viabilidad o modificación de cualquier solicitud de ampliación de plazo que presente **EL CONTRATISTA**, y el mismo será resuelto por la máxima autoridad de la **CONTRATANTE**.----------

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA RECEPCIÓN DE OBRAS

15.1 **Recepción provisoria:** El plazo para la recepción provisoria será noventa (90) días desde la firma del acta de inicio de obras, para el efecto Fiscal y **EL CONTRATISTA** procederán a inspeccionar todos los trabajos objeto de este contrato. De estar éstos de acuerdos con los planos y especificaciones técnicas, se procederá a elaborar el Acta de Recepción Provisoria, donde quedarán asentadas las observaciones si haber, que deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a 10 (diez) días después de la recepción provisoria----------

15.2 Si **EL CONTRATISTA** no ejecutare las correcciones u obras inconclusas dentro del plazo establecido, **LA CONTRATANTE** quedará automáticamente habilitada a ejecutar la obra, por quienes estime conveniente, con cargo a la retención de saldo y/o cualquier otro monto que **LA CONTRATANTE** adeude al **CONTRATISTA**.----------

15.3 **Recepción definitiva:** La recepción definitiva de la obra se realizará dentro de los veinte (20) días contados desde la recepción provisoria, debiendo destinarse los primeros diez (10) días de este mismo plazo para la subsanación de las observaciones hechas en ocasión al acto de recepción provisoria, si hubiere, conforme exige la cláusula 15.1 de este instrumento. Para el efecto, se procederá a la inspección y medición final de todos los trabajos ejecutados que servirá de base para labrar el Acta de Recepción Definitiva, y para autorizar el pago del remanente que existiese de las obras que fueran ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad y con el compromiso de su cumplimiento, firman las partes el presente contrato, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad, en la fecha y lugar expresado más arriba.----------

SR. DAVID ROMERO AREVALOS
Secretario General

SR. IGNACIO GIMENEZ ZACARÍAS
Intendente Municipal

MILCIADES NOGUERA
Contratista